

**AFILIACIÓN RURAL Y ENFOQUE DE GÉNERO**  
**CAMBIOS Y CONTINUIDADES EN EL ACCESO A LA SEGURIDAD SOCIAL**

Ec. Felix Bellomo

Investigaciones Económicas y Financieras



## Afiliación rural y enfoque de género

### Cambios y continuidades en el acceso a la seguridad social

Ec. Felix Bellomo

Investigaciones Económicas y Financieras – AGSS

Octubre 2025

#### Resumen

*El objetivo del documento es observar los cambios y continuidades en el acceso a la seguridad social de quienes se dedican a la actividad agropecuaria, incorporando una mirada de género. Se abordan distintas conceptualizaciones de lo que se entiende por rural para contextualizar el análisis. La presentación de información se realiza primero en base a la Encuesta Continua de Hogares – INE, mostrando la evolución de los principales indicadores del mercado de trabajo para zonas rurales en comparación con el total del país, desagregado por sexo, focalizando en la participación femenina en los principales subsectores del agro. Posteriormente, en base a los registros administrativos del Banco de Previsión Social, se analizan los puestos con aportación rural y la participación diferencial de unos y otras en las prestaciones de pasividad y actividad. Por último se observan algunas características de las empresas rurales, su naturaleza jurídica y composición de sus titulares. En base a estudios antecedentes, la información de la ECH permite evidenciar la existencia de cambios importantes en el mundo rural y agropecuario, que repercuten en la esfera laboral. Los datos de registros administrativos, confirman cambios y permanencias en el acceso a derechos de seguridad social, que dialogan con las transformaciones estructurales y con modificaciones en las políticas públicas.*

**Palabras clave:** Mujeres rurales, cotizantes, empresas rurales, aportación rural, nueva ruralidad.

## 1. Introducción

El presente informe tiene como objetivo aportar información sobre la evolución de los principales aspectos del trabajo rural y su vínculo con la seguridad social, con perspectiva de género. El artículo se estructura sobre dos ejes, una conceptualización específica de lo rural (asociada a la definición administrativa del BPS), y la perspectiva de género. Esta implica, por un lado, asumir que las relaciones de género (construcción cultural que incluye relaciones jerárquicas de poder y subordinación entre hombres y mujeres) se estructuran habilitando u obstaculizando el ejercicio de derechos. Por otro, que analizar y comprender las desigualdades que tienen lugar entre los géneros es una herramienta imprescindible para asegurar la igualdad de oportunidades en la apropiación efectiva de estos derechos.

En cuanto al primer punto es importante mencionar la existencia de múltiples conceptualizaciones de lo que se entiende por rural o ruralidad desde distintos ámbitos del conocimiento (la estadística, la economía, la sociología, la antropología, entre otros) y desde la gestión administrativa (como el caso del Banco de Previsión Social, el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, o el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social). Cada una de estas miradas delimita las distintas aproximaciones que se realizan sobre la población y sus condiciones socioeconómicas. Estas nociones se vuelven trascendentes a la hora de implementar políticas públicas, o hacer seguimiento y monitoreo a acciones existentes. Por ello, se recogen en este artículo, las

principales nociones sobre la temática, académicas e institucionales, para dar contexto de la información examinada.

El análisis se abre a partir de datos de la Encuesta Continua de Hogares (ECH), para mostrar la evolución del mercado laboral en los últimos años, haciendo foco en las desigualdades que presenta la oferta y demanda de trabajo por género. Seguidamente, se observa la estructura ocupacional, el peso de los subsectores según personas ocupadas, y la estructura de género. La *data* deja en evidencia que la participación de unos y otras es muy distinta en el mercado de trabajo, con tasas de actividad y empleo muy superiores para ellos en todas las zonas seleccionadas, con brechas especialmente pronunciadas en el caso de las pequeñas localidades y la ruralidad dispersa (alrededor de 20pp). Asimismo, se encuentra que la estructura por sexo del sector es muy desigual, siendo las mujeres menos de tres de cada diez personas ocupadas. Estas distancias no son menores si se tiene en cuenta que el acceso a varios de los derechos que aquí se analizan depende de la participación en el mercado de trabajo en condiciones de formalidad.

Seguido a la mirada de datos por encuesta, se analiza información de registros administrativos del BPS sobre puestos cotizantes, prestaciones de actividad y pasividad. Sobre esto vale realizar algunas aclaraciones. Para el caso de puestos cotizantes, se toman los declarados en la nómina presentada por las empresas de la aportación rural.<sup>1</sup> Para el caso de las prestaciones de actividad se identifica a las personas beneficiarias como aquellas que surgen de registros administrativos de BPS de empresas clasificadas en la Sección A, Divisiones 01 a 03 “Explotación agropecuaria, Ganadería, Forestación y explotación de madera, etc.” (excluye la pesca), de la Clasificación Internacional Uniforme (revisiones 3 y 4).

Este abordaje presenta algunas limitaciones que es menester señalar. Por un lado, abarca únicamente el trabajo formal. Esta limitación no es menor, dado que estudios antecedentes han dejado en evidencia que la informalidad en el sector tiene un sesgo de género, para actividades y rubros específicos. (Cardeillac et al, 2020) Por otro, que cualquier análisis que tenga como punto de partida “la aportación rural” responde a una definición de ruralidad que no necesariamente concuerda con otras definiciones existentes (teóricas, estadísticas o administrativas). Se trata de una definición administrativa. De acuerdo a la Ley 15.852 de diciembre de 1986 y el Decreto 61/987 de enero de 1987, a BPS le compete abarcar a las empresas, los contratistas y los trabajadores dependientes rurales atendiendo al sector de actividad con independencia del territorio en donde se desarrolle.

Hechas las aclaraciones pertinentes vale adelantar que el acceso a la seguridad social de la aportación rural y el sector agropecuario tiene algunas particularidades frente a otras aportaciones, entre las que se destacan: i) Una evolución negativa de los puestos cotizantes de la aportación rural, marcada por el descenso de los no dependientes en ambos sexos; ii) una estructura de vínculos laborales diferente al resto, con un peso relativo de los puestos no dependientes que viene a la baja, pero sigue siendo mayor que para otras afiliaciones; iii) una distancia importante en las remuneraciones promedio derivadas de prestaciones frente al resto de las afiliaciones, iv) resultados positivos más marcados de las medidas de flexibilización en los años inmediatos a su implementación para las mujeres del sector.

---

<sup>1</sup> La reglamentación de BPS considera empresa rural “*las personas físicas o jurídicas, sociedades civiles o comerciales de cualquier naturaleza, sucesiones y condominios, que desarrollan explotaciones agropecuarias cualquiera sea la vinculación jurídica con los inmuebles que le sirven de asiento, debiendo tener necesariamente asiento territorial en zonas rurales, urbanas, suburbanas o balnearias (a vía de ejemplo: quintas, estancias, granjas, chacras, plantaciones, etc.)*”.

## 2. Las distintas concepciones de la ruralidad

El trabajo realizado por Cardeillac, Mascheroni y Vitelli (2016), que aborda las principales corrientes teóricas sobre lo rural a lo largo del tiempo y las definiciones oficiales que tienen lugar en nuestro país, resulta central para realizar cualquier análisis sobre la población rural, y comprender las diferencias que pueden encontrarse en materia de resultados (según corrientes y/o fuentes estadísticas utilizadas).

### 2.1 Enfoques teóricos

A lo largo del tiempo el concepto de lo que se entiende por rural ha ido mutando. De acuerdo a Cardeillac, Mascheroni y Vitelli (2016), a finales del SXIX el enfoque dominante era el dicotómico, que entiende lo rural con características contrapuestas a la realidad urbana en materia ocupacional, ambiental, de estratificación y movilidad social, entre otros aspectos. Corresponde una mirada dual, en que lo rural se asocia con *“lo atrasado, pobre, aislado, de cambios lentos, atado a la naturaleza y a la producción primaria; mientras que la ciudad y lo urbano son asociados con lo moderno, dinámico, industrial, conectado con el mundo”* (Gómez, 2003 en Cardeillac, Mascheroni y Vitelli, 2016). La noción de progreso pone en relación ambos mundos. El supuesto básico es que las sociedades rurales (más atrasadas) avanzarían hasta alcanzar las características de las urbanas (más avanzadas).

Estas conceptualizaciones van perdiendo capacidad explicativa y dejan de ser de utilidad para dar cuenta de la heterogeneidad de situaciones. De ahí que para el primer quinto del SXX ganen espacio nociones como las de Sorokin y Zimmermann, que giran en torno al continuo urbano - rural, en que las sociedades a partir de la proporción de agricultores se ubican más cerca o lejos de uno de estos polos. El supuesto del que parten, es que la producción agraria da lugar a un modo de vida, que genera ciertas características en el resto de las variables (ambientales, poblacionales, de diferenciación social y estratificación).

Hacia fines de los 90s, se desarrolla el enfoque de la *“nueva ruralidad”*. A diferencia de las miradas precedentes, este busca desanclar lo rural de la actividad agropecuaria, y reconocer el mundo rural como un ámbito en el que se desarrollan múltiples actividades económicas y sociales (no necesariamente ligadas a la producción primaria). *“La imagen de lo rural como lo aislado, lo atrasado, lo despoblado se va desdibujando poco a poco. El desarrollo de nuevas tecnologías de la información y la comunicación favorece este acercamiento entre ambos espacios, e inclusive aumenta la demanda de los espacios rurales como lugares de esparcimiento y como residencia. De esta forma, los límites que separan lo rural de lo urbano se vuelven cada vez más difusos.”* (Cardeillac, Mascheroni y Vitelli, 2016: 8).

### 2.2 Enfoques oficiales

Siguiendo a Cardeillac et al (2016), la operacionalización que se lleva adelante desde las fuentes estadísticas oficiales comporta, en parte, las definiciones oficiales de qué se entiende por rural. En este sentido, Uruguay cuenta con una definición censal basada en la Ley Nº10.723 del año 1946 que utiliza criterios de distribución espacial como forma de definir unidades territoriales político administrativas. Desde este punto de vista la población rural es la que no reside en los llamados centros poblados y por lo tanto es población dispersa (definida por exclusión), con independencia del tipo de actividad productiva que se realice. El Instituto Nacional de Estadística (INE), se basa en esta normativa para diferenciar la población rural de la urbana en los censos. En la Encuesta Continua de Hogares (ECH), por su parte, se incluyó como población rural - además

de la dispersa- a las personas que residen en localidades de menos de 5.000 habitantes. Por lo que no hay total coincidencia con los Centros Poblados de la Ley, pero sí permanece la definición “por defecto”.

Por otra parte, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca (MGAP), utiliza para los Censos Agropecuarios un criterio que vincula el lugar de residencia con la actividad agropecuaria. En los Resultados del Censo General Agropecuario 2011<sup>2</sup> se define a la población rural como: “... todas las personas que vivieron habitualmente durante el año censal en el predio independientemente que trabajen o no en el mismo. Por residencia habitual se entiende aquella en que la persona vive la mayor parte del año (6 meses o más)”. De aquí surgen dos aspectos sustantivos a tener en cuenta, por un lado, la unidad de análisis considerada no son los hogares sino las explotaciones. Por otro, las personas consideradas son únicamente las residentes anuales. Estos aspectos en conjunto traen aparejados una subestimación de la población rural general y de la femenina en particular (por su carácter de mano de obra sazonal o temporal).

Otro conjunto de definiciones oficiales son las establecidas por los Organismos Públicos para la puesta en marcha de políticas o gestión administrativa. Esto sucede con BPS y con muchos otros organismos (como Dirección General Impositiva, UTE, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio de Desarrollo Social, entre otros). Para sus gestiones el Organismo adopta un criterio restringido vinculado a la actividad agropecuaria asociada a la rama de aportación. Se vincula a las labores agropecuarias (con independencia del asentamiento geográfico en el que tenga lugar). Le compete abarcar a las empresas rurales, los contratistas rurales y también los trabajadores dependientes rurales. De acuerdo a este criterio se define el trabajo rural según el tipo principal de actividad desempeñada por la persona empleadora (cultivo de la tierra y cría de animales sin transformación de materia prima). Concomitantemente, la actividad de la persona empleada está adscrita al tipo de empresa para la que trabaja; y aun cuando no realice tareas rurales será considerado trabajador rural si la actividad principal de la empresa en la que se desempeña es rural (por ejemplo el administrador o el personal doméstico de una estancia ganadera).

### 3. La mirada de género

Asumir la perspectiva de género supone dos cuestiones: reconocer que existen desigualdades entre varones y mujeres producto de las construcciones sociales de género, y la necesidad de construir herramientas (entre las que entran la investigación y el seguimiento sobre políticas) para trabajar sobre estas desigualdades.

El mundo rural y las formas de trabajo agropecuarias, están atravesadas por desigualdades basadas en género que resultan en oportunidades diferenciales para las mujeres que viven o trabajan en el medio. Las que integran establecimientos familiares suelen enfrentar una doble invisibilidad dado que no se reconoce su trabajo reproductivo (doméstico y de cuidados) y se reconoce muy poco su aporte a la producción (lo que lleva a que tengan menor acceso y control sobre los recursos productivos). Las que son asalariadas, por su parte, suelen hacerlo en condiciones más precarias que los hombres, con mayor participación en empleos sazonales, lo que determina menores ingresos y escasas posibilidades de crecimiento laboral.

Las mujeres rurales enfrentan una sobrecarga de trabajo, sea cual sea la tarea que desempeñan. Cuando tienen una participación activa en los pequeños establecimientos, por ejemplo en la lechería o la horticultura,

---

<sup>2</sup> MGAP-DIEA Censo General Agropecuario 2011. Resultados definitivos.

además de las tareas productivas se encargan prácticamente solas de las tareas domésticas (lavar, cocinar, planchar, limpiar la casa, etc.) y de los cuidados de hijos e hijas (darles de comer, bañar, llevar a la escuela, ayudar con los deberes, entre otras). Usualmente cuando hay hijos/as muy chicos/as estas trabajadoras implementan estrategias de cuidados en el mismo espacio laboral o los inician en la tarea productiva tempranamente. Cuando son asalariadas, además de salir a trabajar fuera del hogar, realizan casi la totalidad de las tareas de la casa y de cuidados de niños y niñas. Como consecuencia de ello, enfrentan obstáculos importantes para mantener sus empleos. Un estudio en la citricultura concluye que estas mujeres corren riesgo de perder su única fuente de ingresos debido a tener que ausentarse para cuidar de sus hijos e hijas, ante la imposibilidad de contar con servicios o redes de apoyo familiar (Rodríguez Lezica, 2014).

Reconociendo estas desigualdades y con el propósito de reducirlas, los organismos internacionales han realizado avances en lo que tiene que ver con el derecho de acceso a la tierra y la propiedad, apuntando a eliminar obstáculos a fin de que puedan ejercerlos. En este sentido, el artículo 14 de la CEDAW (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer), exige a los Estados Parte, la adopción de medidas apropiadas para asegurar los derechos de las mujeres en las zonas rurales<sup>3</sup>. Estas medidas tienen que ver con el derecho a la participación en la elaboración y ejecución de los planes de desarrollo así como en actividades comunitarias, acceso a servicios de salud, educación, vivienda, electricidad, agua, servicios sanitarios, transporte y comunicaciones, seguridad social de forma directa a la persona, igualdad de acceso a oportunidades económicas tales como grupos de autoayuda y cooperativas, créditos y préstamos agrícolas, servicios de comercialización y tecnologías apropiadas entre otras.

Estas normas internacionales apuntan al empoderamiento de las mujeres rurales, siendo crucial el empoderamiento económico para lograr la autonomía económica. De acuerdo a Deere (2012), la importancia del concepto radica en la capacidad de poder elegir entre distintas alternativas, tomar decisiones y determinar e influir en los resultados para sí misma o su familia. Entre los elementos determinantes la autora destaca:

- 1) la capacidad de generar ingresos y decidir sobre su uso;
- 2) la posibilidad de participar en las decisiones referentes al ingreso generado por cada uno de los miembros del hogar, incluyendo quién contribuye a la olla común, cuánto contribuye cada persona y cómo se utilizarán esos ingresos;
- 3) la capacidad de adquirir activos (o bienes) a nombre propio, así como utilizar y disponer de éstos según criterios propios, y
- 4) la posibilidad de participar en las decisiones del hogar referentes a la adquisición de activos con los ingresos de la olla común y a cómo se van a utilizar y disponer dichos activos.

---

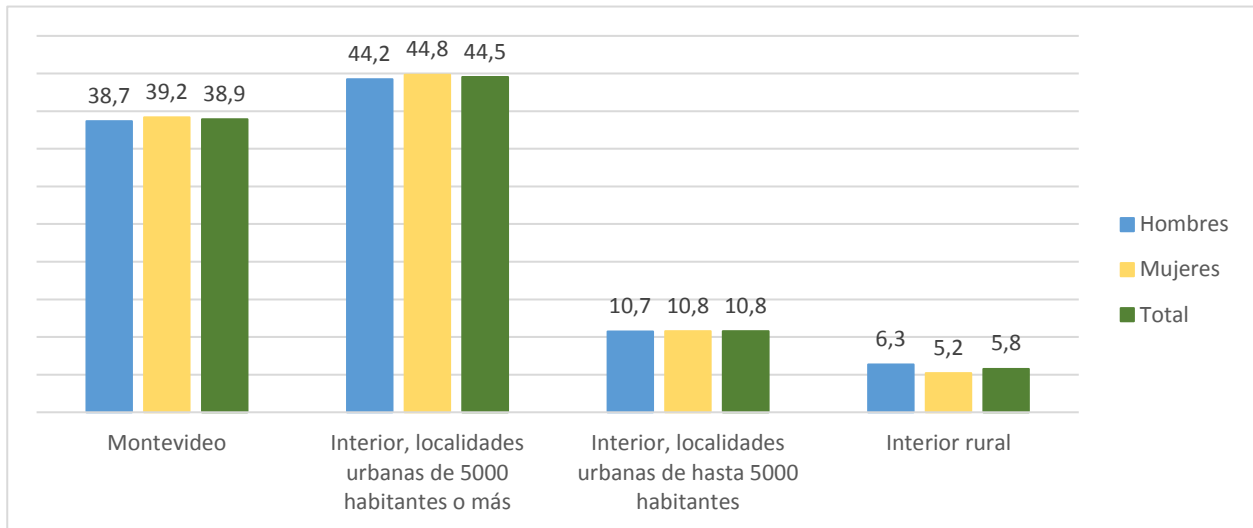
<sup>3</sup> Uruguay ratificó la Convención en setiembre de 1981 y su Protocolo Facultativo el 30 de mayo de 2001, por lo cual sus disposiciones tiene carácter vinculante con status de ley.

## 4. Caracterización de la población rural

De acuerdo a los datos de la ECH-INE, en Uruguay la distribución de la población por zona de residencia no ha variado sustantivamente en los últimos quince años. Continúan siendo las localidades del interior de 5000 y más habitantes las zonas donde habita la mayoría de la población (44,5%), le siguen en orden Montevideo (38,9%), las localidades de menos de 5000 habitantes (10,8%) y las zonas rurales (5,8%).

### GRÁFICO 1

DISTRIBUCIÓN DE LA POBLACIÓN SEGÚN ZONA DE RESIDENCIA POR SEXO, 2024.



Elaborado en base a ECH 2024.

En los gráficos siguientes se ilustra la evolución de los indicadores de mercado laboral para las localidades pequeñas y rurales en relación al total (datos en Anexo 2, cuadros 1, 2 y 3)<sup>4</sup>.

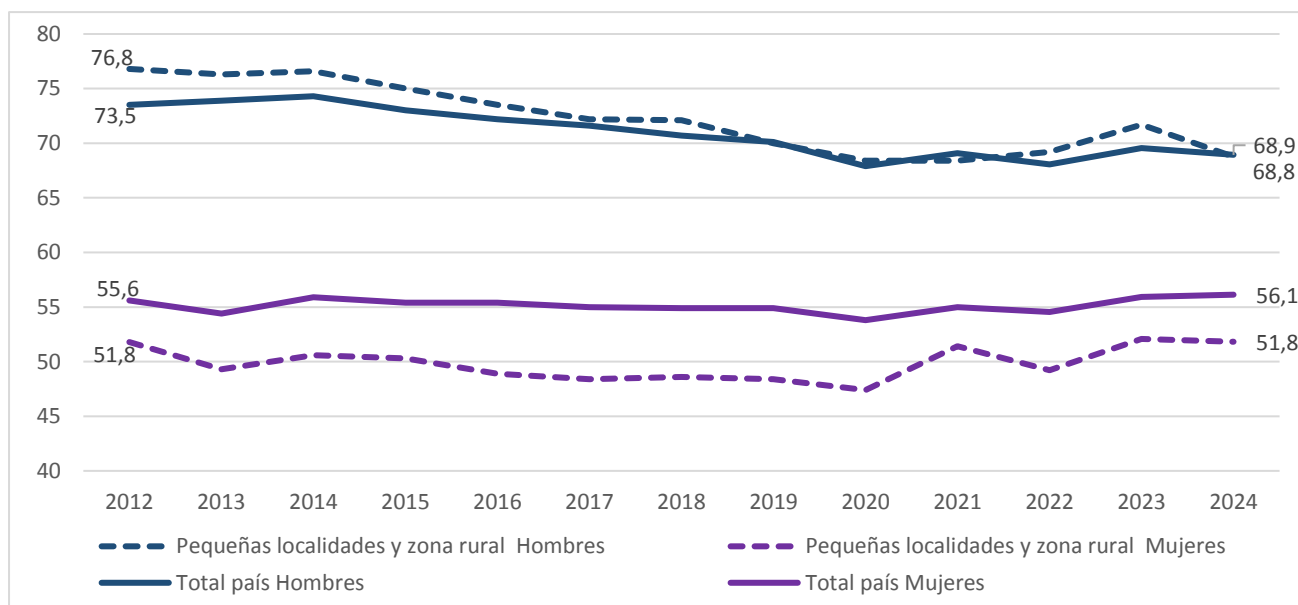
En 2024 la tasa de actividad masculina para el total del país fue aproximadamente 69% mientras que la femenina alcanzó el 56%, implicando una brecha del entorno de 13 puntos. En las localidades de hasta 5 mil habitantes y la ruralidad dispersa se verifica una brecha aún más marcada que para el total del país (17pp) dada la menor actividad femenina en estas zonas. En el período observado se asiste a una leve reducción en las brechas, principalmente dada por la disminución de la tasa de actividad masculina (en el total y en las zonas pequeñas y rurales).

La menor tasa de actividad femenina en las localidades pequeñas y la ruralidad puede complementarse con lo señalado por Salvador (2020) y la dedicación al trabajo remunerado por zona. En efecto, la autora indica que además de encontrar tasas de actividad y empleo más bajas en relación al total, las mujeres tienen en las localidades pequeñas una dedicación promedio menor que sus pares varones (33,2 frente a 43,1 horas semanales promedio).

<sup>4</sup> En estos cuadros se muestra la zona rural junto con las localidades pequeñas de menos de 5.000 habitantes, a diferencia del cuadro 1 que capta la zona rural exclusivamente.

**GRÁFICO 2**

EVOLUCIÓN DE LA TASA DE ACTIVIDAD SEGÚN SEXO, TOTAL PAÍS Y LOCALIDADES PEQUEÑAS Y RURALES, 2012 A 2024

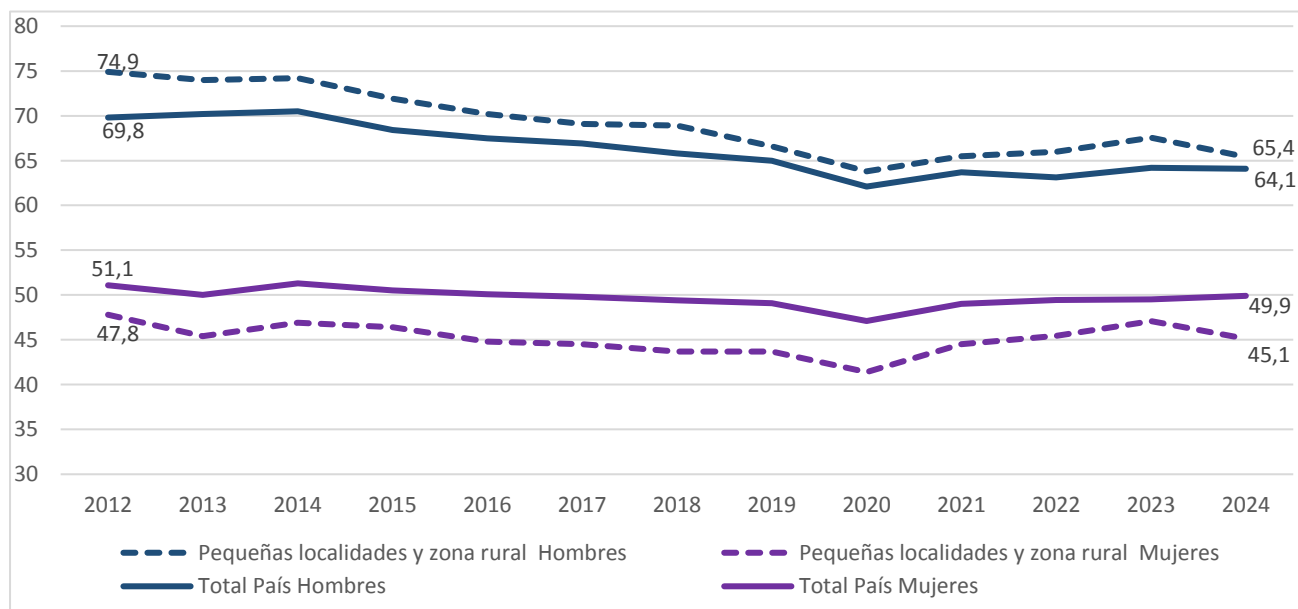


Elaborado a partir de INE ECH 2012 a 2024.

El gráfico 3 muestra la evolución de la tasa de empleo en los últimos doce años y evidencia un comportamiento similar al observado para la tasa de actividad. Por un lado, una brecha de género marcada para ambas zonas pero con mayor distancia en el caso de las pequeñas localidades (20pp para el 2024). Por otro, una tendencia a la baja de la tasa de empleo para las dos regiones en el caso de los varones.

**GRÁFICO 3**

EVOLUCIÓN DE LA TASA DE EMPLEO SEGÚN SEXO, TOTAL PAÍS Y LOCALIDADES PEQUEÑAS Y RURALES, 2012 A 2024

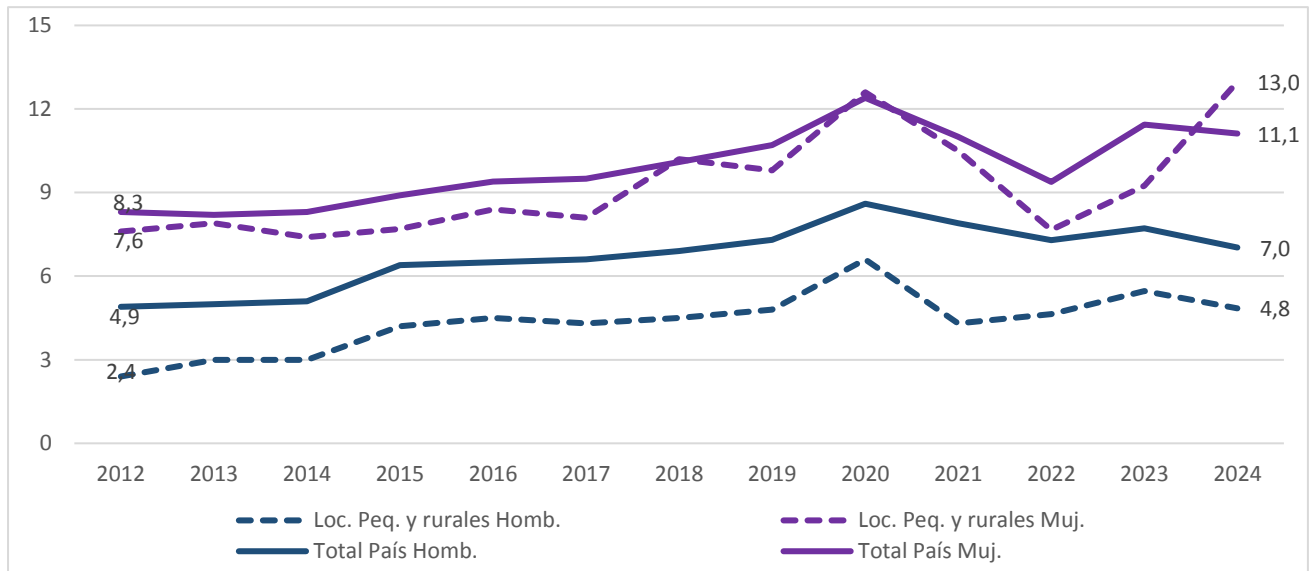


Elaborado a partir de INE ECH 2012 a 2024.

En relación a la tasa de desempleo, los guarismos que se alcanzan para el total del país –para ambos sexos– en general son mayores que los de las pequeñas localidades y la ruralidad. Por sexo, los hombres presentan menor desempleo que las mujeres en cualquier caso. Puede observarse además, que en el caso de las mujeres hay más momentos de convergencia entre el desempleo total y el de las pequeñas localidades y la ruralidad (años 2013, 2018, 2020), mientras en los varones la distancia es más estable.

#### GRÁFICO 4

EVOLUCIÓN DE LA TASA DE DESEMPLEO SEGÚN SEXO, TOTAL PAÍS Y LOCALIDADES PEQUEÑAS Y RURALES, 2012 A 2024



Elaborado a partir de INE ECH 2012 a 2024.

En suma, en lo que refiere a localidades pequeñas y rurales, en todos los indicadores las mujeres registran los guarismos más desfavorables. Con respecto a estas brechas, Salvador (2020) observa la importancia de considerar el Trabajo No Remunerado (TNR)<sup>5</sup> que realizan las familias y dentro de éstas, las mujeres. La autora expresa que la responsabilidad femenina sobre este conjunto de tareas no sólo limita la participación laboral de las mujeres, sino que se expresa en menor tiempo de dedicación al trabajo remunerado. A pesar de lo anterior, se asiste en el período a una leve reducción de las brechas a raíz de la disminución en las tasas de actividad y de empleo de los hombres.

## 5. Algunas características del sector rural

En los cuadros siguientes se muestran datos sobre la población que trabaja en el sector agropecuario de acuerdo a la Clasificación CIIU de Rama de Actividad. Se excluye del análisis, la actividad de la pesca para poder tener una mayor aproximación con la aportación rural de BPS, la cual no incluye esta actividad. El cuadro 1 muestra la distribución por sexo del total de personas ocupadas y la del sector agropecuario junto con el peso del sector, que supera el 7%. La estructura por sexo de las personas ocupadas en actividades agropecuarias se mantiene estable en la última década, siendo de una mujer cada cuatro hombres en 2024. Esto evidencia el alto grado de masculinización, teniendo en cuenta que en el total de ocupados la proporción de mujeres es del 45,7% para el mismo año.

<sup>5</sup> De acuerdo a la autora: “El trabajo no remunerado refiere al conjunto de actividades que se desarrollan cotidianamente para sostener la vida humana y la vida en sociedad. Pero también son imprescindibles para sostener el funcionamiento del sistema económico. Por eso, es importante valorizar ese trabajo para visibilizarlo y darle relevancia ya que es una esfera de la economía que ha permanecido encubierta.”

**CUADRO 1**

DISTRIBUCIÓN DE PERSONAS OCUPADAS POR SEXO, SECTOR AGROPECUARIO Y TOTAL PAÍS. 2024.

Personas ocupadas totales		Personas ocupadas sector agropecuario		
Hombre (%)	Mujer (%)	Hombre (%)	Mujer (%)	% ocupados sector agropecuario
54,3	45,7	79,4	20,6	7,4

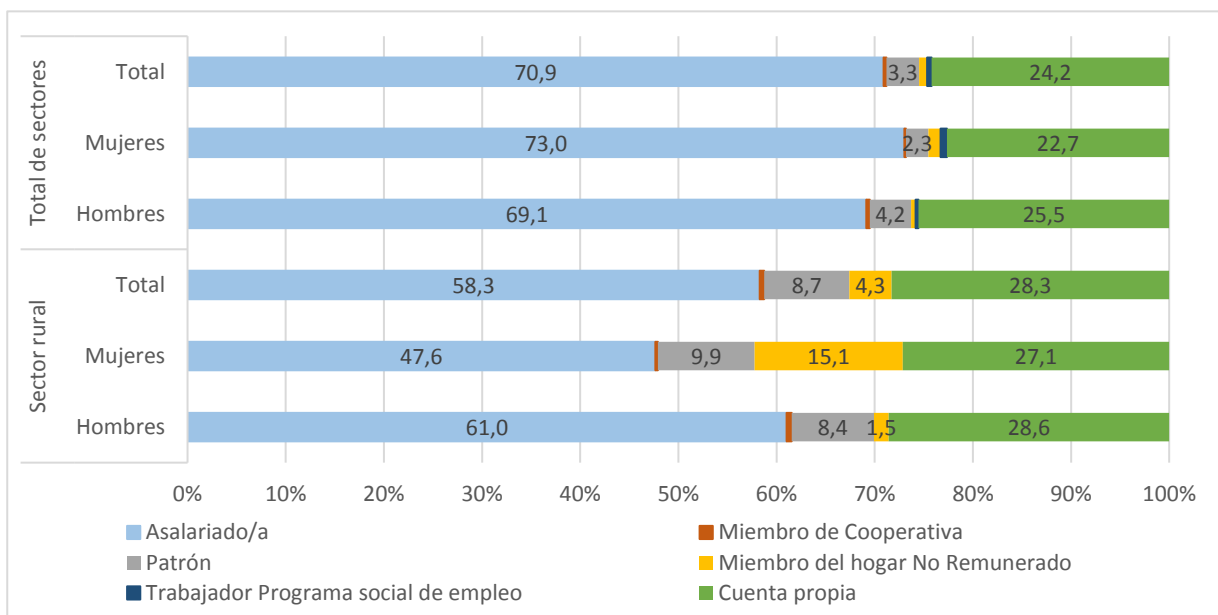
Elaborado a partir de ECH 2024. No incluye pesca.

Tanto para el total de personas ocupadas como para las ocupadas en el sector agropecuario, la categoría ocupacional más representativa es la asalariado/a, y luego la de cuenta propia (con y sin local). En el caso del sector de estudio, para el 2024 las personas asalariadas representaron casi 6 de cada 10 y los trabajadores y trabajadoras por cuenta propia representaron casi a 3 de cada 10, seguido se ubican los patrones (casi 1 de cada 10).

Se observan diferencias por sexo importantes de atender. Mientras los varones se ocupan en un 61% como asalariados, las mujeres lo hacen en un 47,6%. Como contracara, estas últimas incrementan su participación como miembros del hogar no remunerados (15,1%) frente a sus pares masculinos (1,5%), posiblemente en pequeños establecimientos agropecuarios de los que ellos son titulares. Además, es importante mencionar que estudios antecedentes evidencian que el peso de estas categorías viene cambiando en los últimos 20 años, con un descenso de las formas no dependientes.

**GRÁFICO 5**

PROPORCIÓN DE TRABAJADORES/AS DEL SECTOR RURAL SEGÚN CATEGORÍA DE LA OCUPACIÓN EN CADA SEXO Y EN EL TOTAL, 2024

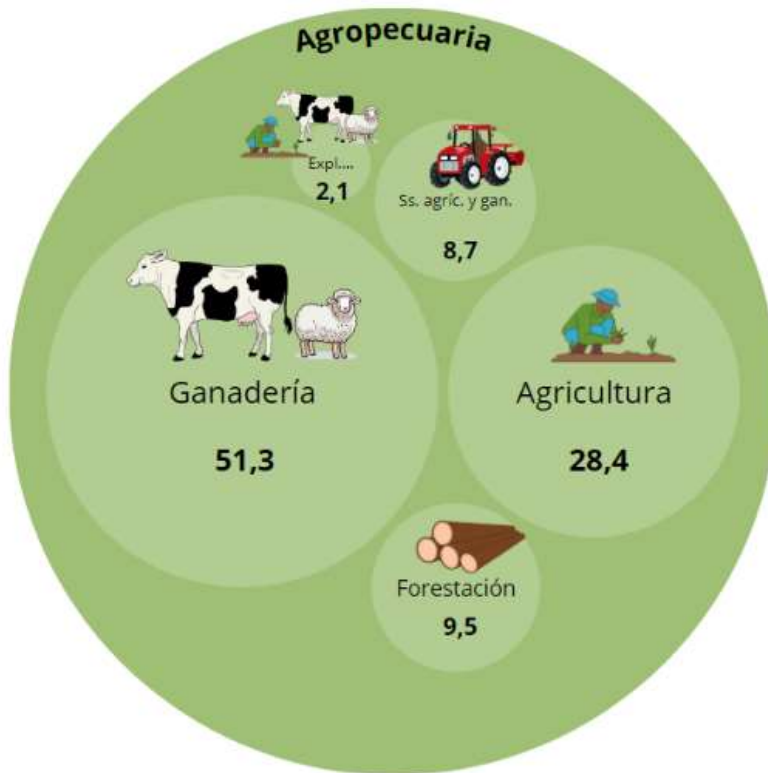


Fuente: elaborado en base a ECH.  
 Nota: no incluye pesca

De la mirada sobre el peso de los sectores de acuerdo a la proporción de personas ocupadas, se desprende que más de la mitad se emplean en la ganadería (51,3%), le sigue la agricultura con 28,4%, la forestación con 9,5%, los servicios agrícolas y ganaderos con 8,7%, y la explotación agropecuaria mixta con 2,1%.

FIGURA 1

DISTRIBUCIÓN DEL PESO DE SUBSECTORES DENTRO DEL SECTOR AGROPECUARIO. AÑO 2024

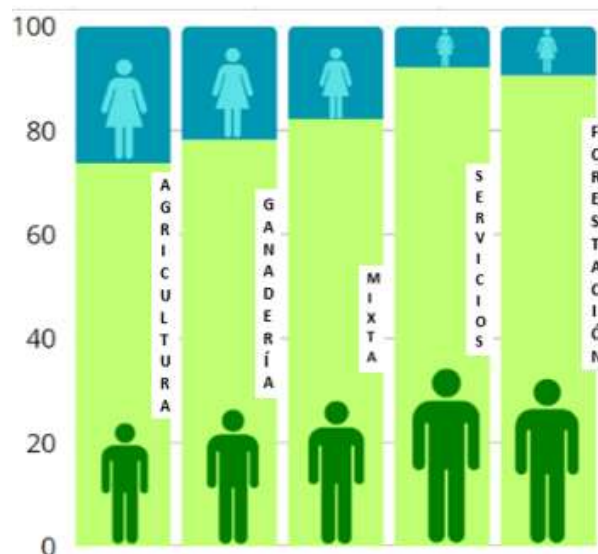


Elaborado en base a ECH 2024.

En cuanto a la estructura por sexo (que se ilustra en la figura 2), la mayor representación femenina se encuentra en la agricultura, la ganadería y explotación agropecuaria mixta) con valores cercanos al 25%, y la menor en el caso de la forestación y los servicios agrícolas y ganaderos (cerca del 10%).

FIGURA 2

DISTRIBUCIÓN DE OCUPADOS/AS POR SEXO, SEGÚN SUBSECTOR. AÑO 2024



Elaborado en base a ECH 2024.

En cuanto a la informalidad se asiste a una leve reducción en la última década (en torno a 3pp). En base a la ECH, se constata que el no aporte a la seguridad social es aproximadamente 28,1% en 2024, situación que alcanza al 24,2% de las mujeres y al 29,2% de los hombres.

## CUADRO 2

OCUPADOS/AS AGROPECUARIOS/AS QUE NO APORTAN A LA SEGURIDAD SOCIAL POR SEXO. AÑO 2024

Hombres	Mujeres	Total
29,2	24,2	28,1

Elaborado en base a ECH 2024.

## 6. Cotizantes rurales a la Seguridad Social

A continuación se examinan algunas características de los cotizantes rurales. Para ello se debe tener presente la modalidad particular de esta aportación, en especial los aportes patronales<sup>6</sup>; también que los registros de cotizantes corresponden a puestos de la actividad privada y no a personas; y por último, que se maneja información solamente del mercado formal.

### 6.1 Puestos cotizantes rurales

En el cuadro 3 se presentan promedios anuales de puestos cotizantes privados de afiliación rural (totales, no dependientes y dependientes), discriminados por sexo, para algunos años del período 2004 - 2024. Del dato más reciente se tiene que los puestos redondearon los 143.000, representando alrededor del 11% del total de cotizantes privados<sup>7</sup>. A lo largo del período esta participación se ha venido reduciendo, concordando con lo observado anteriormente en la proporción de personas ocupadas del sector (de acuerdo a ECH).

## CUADRO 3

EVOLUCIÓN DE PUESTOS COTIZANTES PRIVADOS DE AFILIACIÓN RURAL, SEGÚN RELACIÓN DE DEPENDENCIA, PARTICIPACIÓN DE MUJERES, AÑOS SELECCIONADOS.

	Promedio mensual del año								
	Total			No Dependientes*			Dependientes		
	Hom.	Muj.	% Mujeres	Hom.	Muj.	% Mujeres	Hom.	Muj.	% Mujeres
<b>2004</b>	105.020	55.987	34,8	45.281	33.979	42,9	59.739	22.008	26,9
<b>2009</b>	118.389	56.914	32,5	46.055	32.890	41,7	72.333	24.024	24,9
<b>2014</b>	114.809	53.282	31,7	43.888	29.445	40,2	70.921	23.836	25,2
<b>2019</b>	103.373	45.169	30,4	41.160	26.540	39,2	62.212	18.629	23,0
<b>2024</b>	100.522	42.109	29,5	38.550	23.813	38,2	61.972	18.296	22,8

\*Incluye cónyuge colaborador/a

Fuente: elaborador a partir de Boletín Evolución de los Cotizantes. AGSS-BPS.

Nota: Cantidad de puestos de trabajo cotizantes según mes de presentación, que corresponden al mes de cargo inmediato anterior.

<sup>6</sup> Para las empresas rurales la contribución patronal rural está vinculada con las hectáreas explotadas y engloba los aportes por la actividad de los titulares y los aportes patronales por los trabajadores que ocupa. Para los contratistas rurales dicho aporte se calcula como la suma total de montepío de sus dependientes. Por su parte, los aportes personales correspondientes a los/as dependientes rurales se rigen por las tasas del régimen general. Para más información ver Anexo 1.

<sup>7</sup> Evolución de los Cotizantes 2025. Promedio anual 2024 de cotizantes de la actividad privada: 1.301.044.

La estructura de acuerdo a la relación de dependencia promedia un 55% de puestos dependientes en el período. Pasa de una distribución aproximada de 50/50 en los primeros años, a mantenerse en el entorno del 55% desde 2008. Como se verá en líneas siguientes, esto podría relacionarse con las modificaciones acaecidas en el mundo rural en los últimos 20 años y con niveles de informalidad más elevados en el pasado.

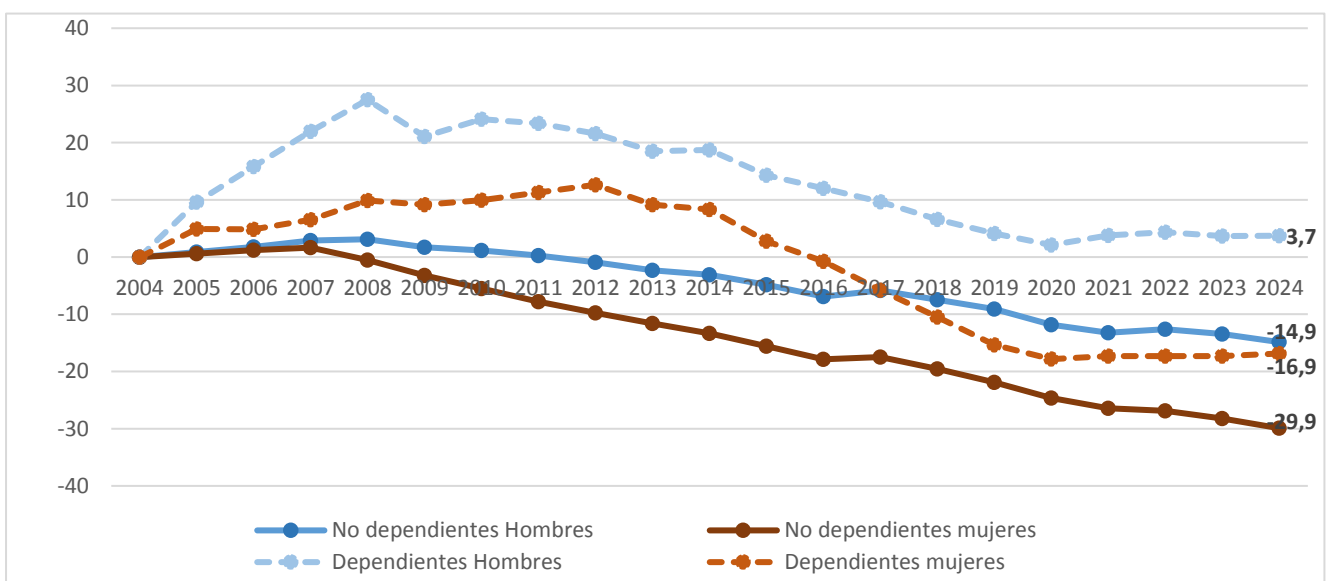
La estructura según sexo, muestra que los puestos femeninos representan aproximadamente la tercera parte en el período, pasando de significar el 34,8% en 2004 al 29,5% en 2024. Para la relación de dependencia, la participación femenina es aún menor, alcanzando alrededor de la cuarta parte para los años seleccionados, aunque con cierta tendencia a la baja. En el caso de los puestos no dependientes, esta relación es mayor, siendo las mujeres entre el 42,9% (2004) y el 38,2% (2024), también con tendencia descendente.

Al inicio del período considerado se observa una variación positiva (Gráfico 6) de todos los puestos, donde los primeros en cambiar la tendencia son los de los no dependientes a partir de 2008, los puestos dependientes comienzan a transitar dicho cambio en años siguientes. Al final del período, sólo los puestos masculinos dependientes muestran crecimiento (3,7%). Como contracara, los puestos no dependientes de hombres disminuyen un 14,9%, mientras que los femeninos son los que más han descendido en el periodo, alcanzando un -16,9% los puestos dependientes y un -29,9% los no dependientes.

Este comportamiento de los puestos puede estar relacionado a cambios en la distribución, la concentración y la extranjerización de los recursos productivos, que resulta en una disminución del total de establecimientos, especialmente de la agricultura familiar (investigaciones de Cardeillac, 2022; Carambula, 2019; Piñeiro y Moraes, 2008). Esto repercute en la estructura de trabajo rural, y tiene como consecuencia una disminución del peso relativo de las formas no asalariadas (como el cuentapropismo o los integrantes no remunerados del hogar) junto con un aumento relativo de las formas de trabajo asalariadas. Se suman además, cambios al interior de estas formas de contratación, con un incremento de lo que Cardeillac junto a otros autores (2020) llaman jornalización para referir a un modo de organizar el trabajo, que utiliza contratos temporales para la implementación de tareas safrales cuya unidad de medida es la jornada laboral, que crecientemente acompaña mecanismos de flexibilización y precarización.

### GRAFICO 6

VARIACIÓN ACUMULADA DE PUESTOS MASCULINOS Y FEMENINOS SEGÚN RELACIÓN DE DEPENDENCIA, 2004 A 2024



Elaborado a partir de Boletín Evolución de los Cotizantes. AGSS-BPS.

Cabe aclarar que los datos presentados de no dependientes incluyen la modalidad cónyuges colaboradores. A partir del registro de cotización efectiva de BPS, se obtiene que los puestos de personas que aportan como cónyuges colaboradores/as tienen un peso aproximado de 9% en los puestos de no dependientes del 2024, siendo las mujeres el 86% de este tipo de vínculo. Ver cuadro 5 de Anexo.

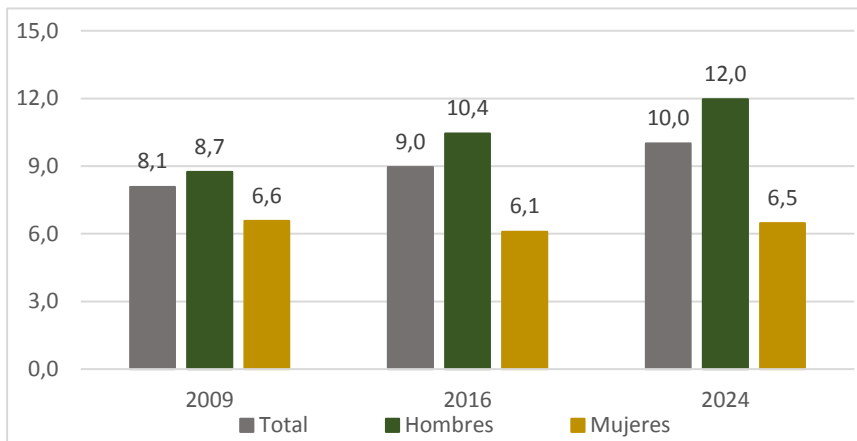
## 7. Prestaciones de actividad

En el período se asiste a un incremento en el peso de las personas beneficiarias del subsidio por desempleo del sector (en el total), pasando del 8,1% en el 2009 al 10,0% en el 2024. Esto puede relacionarse a varios eventos. Por una parte, al cambio en el mundo del trabajo, dado el aumento relativo de las formas de trabajo asalariadas (que habilita el acceso al derecho). Por otra, especialmente el incremento de los últimos años analizados puede tener vinculación con la incorporación de este colectivo al régimen general del seguro de desempleo, que como fuera estudiado en el marco de simulaciones tendría por efecto un incremento de la cobertura (Sanguinetti y Santos, 2019)<sup>8</sup>.

Otra constatación que salta a la vista es que la evolución de este indicador por sexo tiene sentidos encontrados en tanto se incrementa el masculino, mientras que el femenino queda más estable. Esto puede conectarse con que las modalidades de contratación y remuneración zafra y destajista tienen un peso relativo mayor entre las mujeres (Cardeillac, 2020), impactando negativamente en la cobertura del seguro de paro (Sanguinetti y Santos, 2019).

### GRÁFICO 7

PARTICIPACIÓN DE BENEFICIARIOS/AS DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL SUBSIDIO DE DESEMPLEO, TOTAL, MUJERES Y VARONES, 2009, 2016 Y 2024.



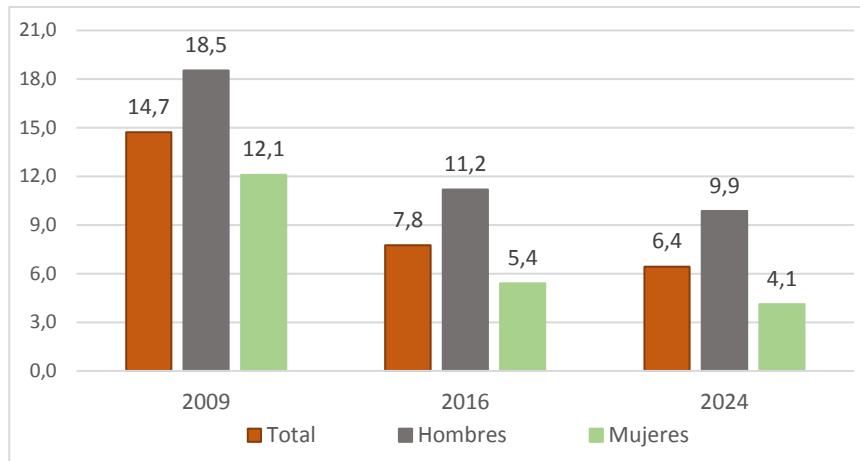
Fuente: hasta diciembre 2013 Ring de Prestaciones, a partir de enero 2014 elaboración AGSS. Corresponde al promedio mensual del año, sin reliquidaciones.

En cuanto al subsidio por enfermedad, se observa una caída de la participación en este subsidio de ocupados y ocupadas del sector (14,7% en 2009 a 6,4% en 2024), con descensos de igual magnitud en varones y mujeres. Ambos disminuyen su participación relativa, igual que lo hacen los puestos cotizantes del sector.

<sup>8</sup> Decretos [431/021](#) y [359/022](#).

### GRÁFICO 8

PARTICIPACIÓN DE BENEFICIARIOS DEL SECTOR AGROPECUARIO EN EL SUBSIDIO DE ENFERMEDAD, TOTAL, MUJERES Y VARONES, 2009, 2016 Y 2024.

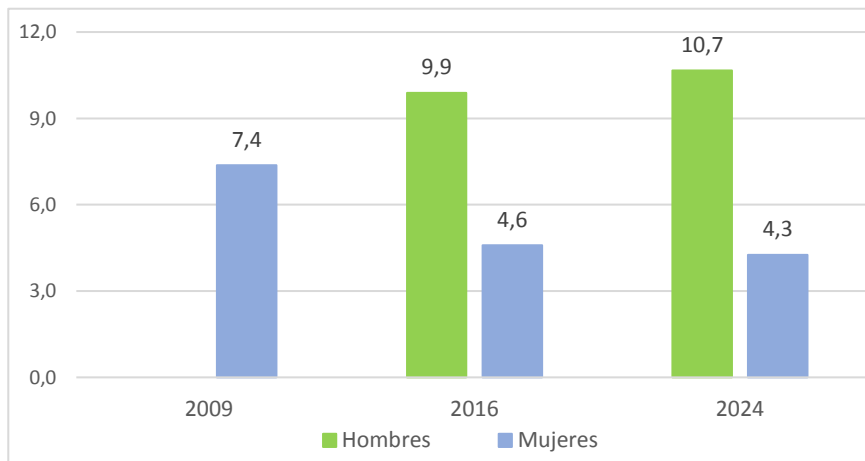


Fuente: corresponde a promedio mensual del año sin reliquidaciones.

En relación al subsidio de maternidad, se observa un movimiento similar que en el caso de enfermedad con una baja del peso relativo del 2009 al 2016, para mantenerse en el entorno al 4% desde entonces. El subsidio de paternidad por su parte, se incrementa del 2016 al 2024, posiblemente debido a una mayor difusión, conocimiento y uso del beneficio.

### GRÁFICO 9

PARTICIPACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO EN SUBSIDIO DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD, 2009, 2016 Y 2024



Fuente: hasta octubre 2021 Ring de Prestaciones, a partir de noviembre 2021 elaboración AGSS. Corresponde a beneficiarias totales por año, sin reliquidaciones. Incluye Ley N°17.291 de Licencia especial para los funcionarios públicos o trabajadores privados que adopten menores (hombres y mujeres) y "motivo especial" (hombres y mujeres).

Complementando el análisis de la participación de las trabajadoras del sector en las prestaciones de actividad, resulta de interés analizar la brecha en las remuneraciones por las prestaciones entre estas, sus pares varones y las mujeres del resto de los sectores. En cuanto a la licencia por maternidad, en el año 2024 las cotizantes de la rama agropecuaria presentan una brecha de 34,7% en la remuneración promedio recibida. Si se analiza la evolución, se constata una reducción progresiva de esta brecha (que en el año 2009 era de 44%).

#### CUADRO 4

REMUNERACIONES PROMEDIO SUBSIDIO DE MATERNIDAD DE LA RAMA AGROPECUARIA EN COMPARACIÓN CON TODAS LAS RAMAS, 2009 - 2016 – 2024

Precios constantes IPC Dic. 2024			
	Mujeres todas las ramas	Mujeres rama agropecuaria	Brecha
2009	92.863	51.967	44,0%
2016	174.075	109.314	37,2%
2024	200.272	130.772	34,7%

Fuente: hasta octubre 2021 Ring de Prestaciones, a partir de noviembre 2021 elaboración AGSS. Corresponde a beneficiarias totales por año, sin reliquidaciones. Incluye Ley N°17.291 de Licencia especial para los funcionarios públicos o trabajadores privados que adopten menores (hombres y mujeres) y “motivo especial” (hombres y mujeres).

En cuanto al subsidio de enfermedad se evidencian algunas observaciones interesantes. Por un lado, que la brecha de género de la prestación dentro de la rama agropecuaria es menor a la que se verifica en todas las ramas para los tres años seleccionados. Por otro, y relacionado a lo anterior, que el ingreso promedio por el acceso al subsidio de las mujeres de esta rama en el 2024 es mayor que en el resto de los sectores.

#### CUADRO 5

REMUNERACIONES PROMEDIO SUBSIDIO DE ENFERMEDAD DE LA RAMA AGROPECUARIA EN COMPARACIÓN CON TODAS LAS RAMAS, 2009 - 2016 – 2024

Precios constantes IPC Dic. 2024							
	Todas las ramas			Producción Agropecuaria			Brecha mujeres
	Hombres	Mujeres	Brecha género	Hombres	Mujeres	Brecha género	
2009	17.189	13.909	19,1%	15.879	14.256	10,2%	-2,5%
2016	24.074	18.620	22,7%	19.357	16.614	14,2%	10,8%
2024	22.893	17.205	24,8%	20.427	17.594	13,9%	-2,3%

Fuente: Hasta febrero 2020 Ring de Prestaciones - A partir de marzo 2020 Elaboración AGSS. Promedio de personas beneficiarias mensuales con reliquidaciones.

Por último, la distancia de las remuneraciones recibidas por sexo en uso del subsidio de desempleo decrece, pasando de 29% a 21% para el sector analizado. Además, la brecha en la remuneración promedio por esta prestación entre las mujeres ocupadas agropecuarias y el total de ramas, también presenta una reducción pasando de 30,4% a 23,2%.

#### CUADRO 6

REMUNERACIONES PROMEDIO SUBSIDIO DE DESEMPLEO DE LA RAMA AGROPECUARIA EN COMPARACIÓN CON TODAS LAS RAMAS, 2009 - 2016 - 2024

Precios constantes IPC Dic. 2024							
	Todas las ramas			Producción Agropecuaria			Brecha mujeres
	Hombres	Mujeres	Brecha género	Hombres	Mujeres	Brecha género	
2009	22.566	16.858	25,3%	16.527	11.737	29,0%	30,4%
2016	28.096	19.613	30,2%	19.491	15.517	20,4%	20,9%
2024	29.569	20.738	29,9%	20.182	15.929	21,1%	23,2%

Fuente: hasta diciembre 2013 Ring de Prestaciones, a partir de enero 2014 elaboración AGSS. Corresponde al promedio mensual del año, sin reliquidaciones.

## 8. Prestaciones de pasividad

### 8.1 Jubilaciones

La evolución del peso de las jubilaciones rurales respecto al total presenta una leve pero constante reducción en el período, disminuyendo punta a punta aproximadamente 3pp, alcanzando en 2024 a representar el 14,6% de las mismas.

El siguiente cuadro muestra la cantidad de jubilaciones rurales (promedios anuales de vejez, invalidez y edad avanzada) y su estructura por sexo para los años seleccionados.

#### CUADRO 7

CANTIDAD DE JUBILACIONES POR AFILIACIÓN RURAL (TODAS LAS CAUSALES) Y ESTRUCTURA POR SEXO, AÑOS 2010, 2016 Y 2024

	Hombres	% mujeres	Total	Cantidad
<b>2010</b>	52,3	47,7	100	68.138
<b>2017</b>	52,7	47,3	100	73.773
<b>2024</b>	53,8	46,2	100	71.697

Fuente: elaborado a partir de Evolución de las Pasividades, AEA-AGSS-BPS.

Se observa que las jubilaciones femeninas redondean el 47% en los tres años seleccionados. Este guarismo contrasta con el de la representación femenina de los puestos (cuadro 3), alcanzando la tercera parte del total. Aun teniendo en cuenta que la información de jubilaciones y de cotizantes no se corresponden temporalmente, es notoria la disparidad entre ambos porcentajes de participación femenina (jubilaciones y cotizantes). En esta divergencia parece estar interviniendo la sobrevivencia femenina (que se evidencia en la alta representación de mujeres en las jubilaciones rurales de 80 años y más).<sup>9</sup>

Esto puede complementarse atendiendo la estructura por sexo de la evolución de altas de jubilaciones del 2005 al 2024 (cuadro 8), en que se constata al menos tres cuestiones. Por un lado, que la participación femenina en las altas rurales es menor que en las altas de todas las afiliaciones durante todo el periodo (las primeras promedian el 37,7% y las segundas el 47,9%). Por otro, que para ambos grupos de mujeres se observa un aumento de la participación femenina al momento de la puesta en marcha de la Ley de flexibilización de las jubilaciones (N°18.395) y los años inmediatos siguientes (máximos en 2010). Por último, que como resultado de estas medidas, el peso de las mujeres en las altas jubilatorias ha venido en aumento (casi 10pp en el total y 4pp en las rurales) con una variación promedio anual más marcada en el total (4,7%) que en las rurales (2,2%).

<sup>9</sup> Evolución de las Pasividades 2025.

<http://intranet/areasdeintranet/AGSS/Documents/Boletines%20Estadísticos/Evolución%20de%20las%20Pasividades/Evolución%20de%20las%20pasividades/Evolución%20de%20las%20Pasividades%202025.pdf>

**CUADRO 8**

VARIACIÓN PORCENTUAL Y PARTICIPACIÓN FEMENINA EN ALTAS DE JUBILACIONES POR LEY N°16.713 Y N°18.395, POR SEXO PARA EL TOTAL DE LAS AFILIACIONES Y LA RURAL.

Año	Todas las afiliaciones			Afiliación Rural		
	Hombres	Mujeres	% Mujeres	Hombres	Mujeres	% Mujeres
2005	*	*	37,9%	*	*	30,0%
2006	-0,1%	3,9%	38,8%	-0,9%	11,8%	32,9%
2007	10,9%	10,5%	38,7%	16,7%	20,0%	33,8%
2008	14,9%	22,3%	40,9%	23,7%	28,0%	35,1%
2009	15,0%	46,6%	52,4%	16,6%	39,1%	42,5%
2010	22,6%	28,2%	54,3%	21,1%	24,7%	43,7%
2011	-1,9%	-12,0%	52,0%	-26,2%	-35,2%	42,0%
2012	2,0%	-11,8%	48,7%	-12,8%	-27,4%	39,1%
2013	-13,6%	-12,3%	49,0%	-10,4%	-3,9%	40,5%
2014	-0,4%	4,5%	50,2%	1,4%	-3,1%	39,4%
2015	9,8%	8,6%	49,9%	0,8%	0,5%	39,3%
2016	2,9%	-3,2%	48,4%	3,6%	1,4%	38,8%
2017	-8,9%	-7,4%	48,7%	-7,0%	-13,6%	37,4%
2018	9,7%	5,7%	47,6%	5,6%	-0,1%	36,1%
2019	4,6%	4,2%	47,5%	-0,8%	-0,9%	36,0%
2020	-10,2%	-5,6%	48,6%	-25,6%	-23,0%	36,5%
2021	-12,3%	-7,9%	49,6%	-10,9%	-12,4%	36,2%
2022	13,8%	12,8%	49,3%	17,4%	20,5%	37,1%
2023	-3,1%	-2,1%	49,5%	-0,2%	-3,9%	36,3%
2024	13,7%	3,6%	46,8%	27,4%	19,7%	34,0%
	Var. % anual promedio hombres	Var. % anual promedio mujeres	Prom. anual participación femenina	Var. % anual promedio hombres	Var. % anual promedio mujeres	Prom. anual participación femenina
<b>Promedios</b>	3,7%	4,7%	47,9%	2,1%	2,2%	37,7%

Fuente: Listados de altas de jubilaciones enviado por el CDES de Prestaciones.

En el cuadro 9 se presentan las altas de jubilaciones femeninas de acuerdo al tipo de causal donde se constata que el peso de las prestaciones por edad avanzada se incrementó durante los años inmediatos a la aplicación de la Ley de flexibilización. En efecto, se constata que para el periodo de 2010 al 2012 esta causal alcanza a una de cada tres mujeres rurales (guarismo similar al total de afiliaciones). Esto contrasta con el inicio del periodo en que jubilarse por edad avanzada era la situación de una de cada seis rurales, y también con lo que sucede en el final que es la situación de una de cada cuatro. Es dable pensar que el acceso por esta causal favoreció en particular a estas mujeres del sector agropecuario, que no contaban con los años de cotización requeridos para la causal vejez y que tuvieron una oportunidad con la baja de años requeridos (como una combinación entre las posibilidades habilitadas por la causal y el reconocimiento del año por hijo).

**CUADRO 9**

ALTAS DE JUBILACIONES LEY N°16.713 Y N°18.395 DE MUJERES PARA EL TOTAL DE AFILIACIONES Y PARA LA RURAL, POR TIPO DE CAUSAL, PERIODO 2007 A 2024

	Mujeres total de afiliaciones			Mujeres afiliación rural		
	Edad avanzada	Invalidez	Vejez	Edad avanzada	Invalidez	Vejez
2005	17,7%	19,0%	63,3%	14,6%	17,8%	67,6%
2006	18,9%	18,4%	62,7%	14,4%	20,3%	65,3%
2007	18,2%	16,6%	65,2%	15,0%	15,3%	69,7%
2008	18,9%	16,6%	64,5%	14,1%	14,5%	71,4%
2009	21,1%	9,3%	69,6%	20,0%	6,7%	73,2%
2010	33,6%	12,3%	54,1%	31,3%	10,4%	58,3%
2011	30,5%	14,8%	54,6%	29,9%	15,0%	55,1%
2012	25,5%	17,0%	57,5%	29,3%	14,6%	56,0%
2013	22,8%	21,2%	56,0%	24,0%	19,5%	56,5%
2014	22,0%	23,4%	54,6%	22,0%	19,2%	58,8%
2015	21,7%	24,7%	53,6%	23,2%	21,6%	55,2%
2016	20,1%	22,8%	57,1%	21,0%	18,8%	60,2%
2017	22,1%	15,0%	62,9%	23,8%	10,7%	65,5%
2018	18,6%	19,2%	62,2%	22,0%	14,3%	63,7%
2019	18,5%	14,3%	67,2%	21,1%	10,2%	68,7%
2020	19,2%	10,9%	69,9%	22,5%	8,5%	69,0%
2021	18,3%	11,2%	70,5%	18,8%	7,9%	73,3%
2022	19,4%	12,6%	67,9%	21,4%	8,4%	70,2%
2023	19,5%	11,9%	68,6%	20,4%	9,6%	70,0%
2024	21,5%	11,7%	66,8%	24,2%	7,1%	68,7%
<i>Promedio</i>	<i>21,4%</i>	<i>16,1%</i>	<i>62,4%</i>	<i>21,7%</i>	<i>13,5%</i>	<i>64,8%</i>

Fuente: Listados de altas de jubilaciones enviado por el CDES de Prestaciones.

Íntimamente relacionado a lo anterior, el cuadro que sigue muestra que la obtención de causal debido al uso del cómputo ficto por hijo es más frecuente entre las rurales que en el total de afiliaciones (39,5% y 35,1% respectivamente, valores promedio del período). Es interesante que mientras al inicio del periodo esta situación alcanza al 30,9% en la afiliación rural y al 37,6% en el total de afiliaciones, se revierte para el 2024 (32,6% las rurales y 29,4% el total de afiliaciones). Vale mencionar también que en el año 2016, casi la mitad de las altas correspondientes a mujeres de la afiliación rural se explican por el uso de este beneficio (47,7%).

**CUADRO 10**

% ALTAS CON OBTENCIÓN DE CAUSAL DE JUBILACIONES LEY N°16.713 Y N°18.395 DE MUJERES PARA EL TOTAL DE AFILIACIONES Y PARA LA RURAL, AÑOS 2009 Y 2024

	% altas con obtención de causal por cómputo ficto por hijos	% altas con obtención de causal por cómputo ficto por hijos
	Mujeres total de afiliaciones	Mujeres afiliación rural
<b>2009</b>	37,6%	30,9%
<b>2024</b>	29,4%	32,6%
	<b>% promedio del periodo</b>	<b>% promedio del periodo</b>
<b>2009 a 2024</b>	35,1%	39,5%

Fuente: Listados de altas de jubilaciones enviado por el CDES de Prestaciones.

Complementando el análisis precedente, se analizan las altas de jubilaciones con prueba testimonial para años seleccionados del 2005 al 2024 por sexo y de acuerdo a si pertenecen o no a la afiliación rural. Esta mirada deja en evidencia que, en años anteriores, las mujeres que obtienen causal por afiliación rural recurrieron en mayor medida al uso de testigos que los varones de esta afiliación y las mujeres del total. Nótese que en 2010 el 59,8% de las altas femeninas rurales utilizan este medio, situación que alcanza al 41,9% de los varones de esta afiliación y al 51,4% de las mujeres del total. A partir de entonces el porcentaje se reduce en todos los grupos seleccionados, hasta alcanzar a una de cada seis rurales en el 2024 (una de cada ocho para el resto de las afiliaciones). Posiblemente en esto intervenga, por una parte, la cantidad de años de vigencia de historia laboral, y por otra, el descenso de la informalidad femenina en el mediano plazo para la afiliación.

**CUADRO 11**

ALTAS DE JUBILACIONES POR LEY No. 16.713 y No. 18.395, AÑOS SELECCIONADOS

Porcentaje de altas que utilizan testigos				
Año	Todas las afiliaciones		Rural	
	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer
2005	22,1	32,6	31,3	44,5
2010	33,2	51,4	41,9	59,8
2015	14,6	22,7	20,4	21,9
2020	8,5	13,2	12,8	15,2
2024	8,2	12,4	12,4	15,6

Fuente: Listados de altas de jubilaciones enviado por el CDES de Prestaciones.

Finalizando esta mirada de género sobre las jubilaciones, el cuadro siguiente muestra los ingresos promedio por jubilaciones de hombres y mujeres para todas las afiliaciones y para la rural, la brecha de género y la brecha entre mujeres de ambos grupos. Puede observarse que la brecha de género en las remuneraciones es prácticamente igual para todas las afiliaciones (14,5%) y para la rural (14,7%). Si se analiza el dato de manera evolutiva, se constata que la distancia entre mujeres y varones de esta afiliación se incrementó casi 13pp del 2010 a la actualidad (las jubilaciones masculinas experimentaron una mejora superior a la de sus pares femeninos). Este comportamiento posiblemente se relaciona con las particularidades de la aportación rural, en la que existe una contribución patronal especial en el sector que engloba los aportes por la actividad de titulares así como los aportes patronales por los trabajadores que ocupe. La aportación de no dependientes se realiza en función del predio y de un cálculo ficto de acuerdo a un mínimo establecido por la normativa. Estos aportes corresponden a salarios muy magros lo que conduce a que al momento de la jubilación se acceda al mínimo.<sup>10</sup> Dentro de los cambios ya mencionados en el mundo del trabajo del sector agropecuario, el incremento de las formas asalariadas de contratación podría resultar en un aumento del monto de las pasividades frente a las correspondientes por aporte ficto de no dependientes.

<sup>10</sup> Es interesante mencionar que en el Boletín Estadístico 2025 se presentan entre otras variables, los recursos y erogaciones del sector rural. Allí se constata que el ítem egresos por IVS del sector rural para el año 2024 es 3 y media veces mayor que el de los ingresos del sector. (AGSS, 2024)

## CUADRO 12

BRECHA DE REMUNERACIONES PROMEDIO DE JUBILACIONES, TOTAL DE AFILIACIONES Y DE LA AFILIACIÓN RURAL, POR SEXO, 2010 Y 2024

Precios constantes IPC Dic. 2024							
	Total de afiliaciones			Afiliación rural			
	Hombres	Mujeres	Brecha de Género	Hombres	Mujeres	Brecha de género	Brecha mujeres
<b>2010</b>	30.367	25.007	17,7%	15.508	15.195	2,0%	39,2%
<b>2024</b>	38.628	33.027	14,5%	23.275	19.851	14,7%	39,9%

Fuente: elaborado a partir de Evolución de las Pasividades, AEA-AGSS-BPS.

En resumen, los importes de jubilaciones rurales son menores que el promedio del total de jubilaciones, siendo el tipo de aportación la principal condicionante. No obstante se observa una mejora en los montos de jubilaciones totales y de afiliación rural. La lectura por sexo revela una brecha tanto en los totales como en la afiliación rural; este resultado podría atribuirse a discriminaciones de género durante la vida activa.

## 9. Algunas características de las empresas rurales

En este apartado se utiliza la información relevada por el Observatorio de Empresas (ODE) elaborado a partir de registros de ATyR-BPS<sup>11</sup>. En el año 2024 el promedio de empresas con aportación rural fue 45854 lo que significó un 19,5% del total de empresas de las aportaciones rural e industria y comercio.

Por naturaleza jurídica, se observa que la gran mayoría corresponde a la modalidad *unipersonal*, la que redondea el 74% (cuadro 13). Le sigue *sociedad de hecho* con el 8,4% y *núcleo familiar* con 4,2%. Las *sociedades de responsabilidad limitada* 4,1% y las *sociedades anónimas* participan con el 3,5%. Cabe aclarar que en la actualidad, la figura *núcleo familiar* no se registra como tal y en caso de clausura se la modifica a *unipersonal* o *sociedad* para contemplar una reapertura. Asimismo, es importante tener en cuenta que la denominación “Empresa Unipersonal” hace referencia a la titularidad de la misma, pudiendo tener más de una persona subordinada. Las empresas con *Régimen General* pueden incluir una cantidad indeterminada de dependientes<sup>12</sup>.

<sup>11</sup> La cantidad de empresas que se tienen en cuenta para esta sección, son las que se identifican con la aportación 3 (explotaciones rurales del Codificador Único para Contribuyentes de ATyR), la cual no coincide exactamente con el total de contribuyentes privados del sector Producción Agropecuaria, Forestación y Pesca (sección A del CIU).

<sup>12</sup> Las empresas unipersonales tributan al Estado (BPS y DGI), mediante diferentes regímenes, a saber: Monotributo, Literal E (Pequeña Empresa), Régimen General y Servicios Personales.

### CUADRO 13

#### DISTRIBUCIÓN DE EMPRESAS CON APORTACIÓN RURAL SEGÚN NATURALEZA JURÍDICA (EN %)

Promedio año 2024	
Unipersonal	74,2
Sociedad de Hecho	8,4
Núcleo familiar	4,2
Sociedad Responsabilidad Limitada	4,1
Sociedad Anónima	3,5
Sociedad por acciones simplificada	2,0
Sucesores de	1,1
Sociedad Civil	0,9
Otras	1,5
<b>Total</b>	<b>100,0</b>

Elaborado a partir de ODE.

El cuadro que sigue muestra que cerca de 8 cada 10 empresas rurales tienen un solo titular. Le siguen las empresas con dos titulares que redondean el 20%. Por último las empresas con 3 y más no dependientes alcanzan casi el 2% restante.

### CUADRO 14

#### CANTIDAD DE NO DEPENDIENTES (EN %)

1	78,2
2	20,0
3 y más	1,8
<b>Total</b>	<b>100,0</b>

Fuente: elaborado a partir de ODE.

Al considerar la distribución por sexo de los titulares de los mismos grupos de empresas del cuadro anterior, se constata que en las empresas con un titular, la tercera parte son mujeres (34,3%). En las empresas con dos patrones, la mayoría comparte la titularidad entre hombres y mujeres, redondeando el 83%. Sólo el 3,6% de los casos se conforman con no dependientes féminas. Cuando las empresas tienen más de dos titulares, sólo el 6,1% son exclusivamente patronas mujeres, mientras que casi el 29% son exclusivamente varones.

### CUADRO 15

#### DISTRIBUCIÓN POR SEXO DE LOS PATRONOS PARA CADA AGRUPAMIENTO DE EMPRESA

Promedio año 2024				
Cantidad de no dependientes	Sólo hombres	Sólo mujeres	Ambos sexos	Total
1	65,7	34,3	0,0	78,2
2	13,3	3,6	83,1	20,0
3 y más	28,8	6,1	65,1	1,8

Fuente: elaborado a partir de ODE.

## 10. Modificaciones previstas en la Ley 20.130

En este apartado se destacan algunas de las modificaciones previstas en el Nuevo Sistema Previsional (Ley No. 20.130) que pueden tener consecuencias en el ejercicio de derechos de seguridad social de las personas afiliadas de la aportación rural y que entraron en vigencia en agosto del 2023:

- La causal jubilatoria anticipada por desempeño de puestos de trabajo particularmente exigentes. Las personas ocupadas habitualmente en la industria de la construcción o la actividad rural (labores que requieren un alto grado de esfuerzo físico para su desempeño), configurarán causal cuando cuenten con 60 años de edad como mínimo y 30 de servicios computables, donde al menos 20 años correspondan a servicios cumplidos en los puestos de trabajo amparados y que en los últimos 10 años computables se cuente con al menos 5 años en la industria o sector de actividad de que se trate.
- Nuevo régimen de compatibilidad entre pasividad y actividad remunerada, que posibilita para no dependientes: i) Mantener su actividad no dependiente y dejar de efectuar el aporte jubilatorio correspondiente, siempre que cuenten con al menos 30 años de servicios reconocidos, ii) Ingresar al goce de jubilación que le correspondiere con 65 años y mantener actividad como no dependiente en tanto ocupe personal en las condiciones que establezca la reglamentación atendiendo al objetivo de mantenimiento o creación de fuentes de trabajo. Además se establece que: i) las personas que se encuentren jubiladas a la edad normal prevista en el Sistema Previsional Común para cada generación, podrán iniciar nueva actividad laboral en el mismo sector de afiliación de acceso a la causal; ii) aquellas que se encuentren en múltiple empleo en el mismo sector de afiliación, podrán cesar en una o varias de ellas y jubilarse, continuando en actividad por otras (siempre que no integren servicios computables en la pasividad adquirida).

Dentro de las disposiciones que pueden beneficiar a las mujeres en general y a las rurales en particular se señalan:

- ✓ Se adicionarán dos años de servicio al cómputo ficto por hijo en casos de hijos/as con discapacidad severa. Estos años no tienen tope.
- ✓ La posibilidad de reducción del periodo considerado para el cálculo del sueldo básico jubilatorio, hasta dos años continuos por cada hijo.
- ✓ El acceso a la pensión de vejez (no contributiva) a los 65 años de edad en caso de haber dedicado 7 años al cuidado directo no remunerado de hijos/as, padres, madres, nietos/as, hermanos/as, cuando no reúna el computo de servicios mínimos para configurar causal y no cuente con recursos suficientes.

## 11. Consideraciones finales

Este trabajo procura mostrar los cambios y continuidades del acceso a la seguridad social de las personas afiliadas bajo la aportación rural, con un enfoque de género. Se da contexto a la información que se presenta con una breve discusión sobre las distintas conceptualizaciones que existen sobre lo rural y la población contenida bajo este paraguas, señalando que los resultados pueden variar de acuerdo a las fuentes de información utilizadas.

Empleando la información proveniente de encuestas (ECH) existen fuertes desigualdades en la oferta y demanda de trabajo según zona de residencia. Se demuestra que la participación de unos y otras es muy distinta en el mercado laboral, con tasas de actividad y empleo muy superiores para ellos en todas las zonas seleccionadas, pero con brechas especialmente marcadas en el caso de las pequeñas localidades y la ruralidad dispersa (alrededor de 20pp). Además, se constata que la estructura por sexo del sector es muy desigual, siendo las mujeres menos de tres de cada diez personas ocupadas. Lo anterior es relevante dado que el acceso a los derechos de seguridad social aquí considerados depende de la participación en el mercado laboral formal.

El análisis de datos de registros administrativos deja a la luz cambios y continuidades en el acceso a la seguridad social de la afiliación rural en general, y de las mujeres del sector en particular. En especial se destaca que:

- Persiste una relación muy desigual de la participación de mujeres y varones en los puestos cotizantes de la aportación rural, donde casi tres de cada diez personas es de sexo femenino.
- Un descenso sostenido de los puestos cotizantes, más marcado en el caso de los no dependientes y en especial de las mujeres (acumula una caída del 30% de 2004 hasta la actualidad).
- Como consecuencia de lo anterior se verifica un cambio paulatino en la relación entre puestos no dependientes y dependientes para ambos sexos.
- Además, se modifica la participación de las personas del sector agropecuario en el subsidio de desempleo, que registra un aumento de 8,1% a 10,0% de 2009 a 2024. Esto se explica por el incremento de la participación masculina -de 8,7% a 12,0%-, relacionado al incremento del peso relativo de dependientes y a cambios normativos recientes. Las mujeres, en tanto, mantienen su participación -de 6,6% a 6,5%- pudiendo vincularlo a la reducción del peso de los cotizantes dependientes femeninos rurales en el total y con la modalidad de contratación de las mujeres (más frecuente como zafrales, jornaleras o destajistas en los últimos años).
- Se produce una baja del peso de las beneficiarias por maternidad, que acompaña la baja en la fecundidad y la evolución de los puestos del sector. Como contracara, se produce un incremento del 2016 para acá, de los beneficiarios del subsidio de maternidad (posiblemente debido a una mayor difusión del beneficio y uso del derecho).
- Se mantiene la estructura por sexo de la participación de mujeres y varones en la cantidad de pasividades de la afiliación rural.
- Cambios en las altas de jubilaciones, especialmente en los años inmediatamente posteriores a la aplicación de la Ley de flexibilización. Estos se expresan en una mayor participación femenina y del peso relativo de la causal por edad avanzada.
- Desde su aplicación, el uso del reconocimiento de años por cómputo ficto por hijos continúa siendo una situación frecuente para las mujeres en el total de afiliaciones (35,1%) y para las rurales en particular (39,5%).
- Se intensifica la brecha de género en las jubilaciones del 2010 a la fecha, pasando del 2% al 15%. Esto posiblemente se vincula a que las jubilaciones masculinas experimentaron un incremento reciente, debido posiblemente a cambios ya mencionados en el mundo laboral del sector agropecuario, por ejemplo el aumento de las formas asalariadas (pueden representar un aumento en el monto de la pasividad frente al correspondiente por el aporte ficto de no dependientes).

La mayoría de los puntos reseñados parecen estar conectados a los cambios acaecidos en el medio rural en los últimos 20 años, sintetizados en la transformación de la distribución y concentración de los recursos (disminución del total de establecimientos agropecuarios, en especial de las formas de producción familiar) y la modificación en las relaciones laborales (decrecen las formas no dependientes como cuenta propistas y se incrementan relativamente las asalariadas, con tendencia al aumento relativo de la jornalización). Además, hay cambios importantes en el acceso a la seguridad social relacionados a modificaciones normativas (como la Ley de flexibilización en el acceso a las jubilaciones, las mejoras en la cobertura por paternidad, o los recientes cambios en el seguro de desempleo para la aportación rural). El desafío es múltiple, es necesario continuar dando seguimiento al acceso a derechos de esta población, vincular los resultados con cambios estructurales, y ofrecer evidencia para la mejora de la respuesta pública.

## Bibliografía

- Carámbula, M. y Oyhantçabal (2019) Proletarización del agro uruguayo a comienzos del siglo XXI: viejas y nuevas imágenes de un proceso histórico en Revista Eutopia N°16, Agronegocios y territorios rurales. En línea <https://revistas.flacsoandes.edu.ec/eutopia/article/view/4107> [último acceso Octubre 2023]
- Cardeillac, J. Mascheroni, P. Vitelli, R. (2016) Investigación sobre definición operativa de la población *rural* con fines estadísticos en Uruguay. Departamento de Sociología, Universidad de la República, Uruguay. En línea <http://repositorio.mides.gub.uy:8080/xmlui/handle/123456789/933> [último acceso Octubre 2023]
- Cardeillac, J. et al (2020) Flexibilización y feminización de la mano de obra en la fase agraria de la citricultura de Uruguay. Mundo Agrario, vol. 21, núm. 48. Universidad Nacional de La Plata. En línea <https://www.redalyc.org/journal/845/84564842004/html/> [último acceso Octubre 2023]
- Cardeillac, J. et al (2022) Acaparamiento de tierra y estructura agraria: una propuesta de conceptualización basada en el caso de Uruguay en Ceroni, Oyhancabal y Carámbula (coordinadores). Ed. Del Berretin. Montevideo.
- CEDAW (Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer). Observaciones finales sobre los informes periódicos octavo y noveno combinados del Uruguay. Distr. General 25 de julio de 2016.
- Comentarios de Seguridad Social (2016). Cónyuge colaborador, breve análisis de situación. Actualización. N°52. AGSS-BPS. Uruguay.
- Comentarios de Seguridad Social (2023). Algunas de las principales variables asociadas al Sector Rural. Actualización. N°98. AGSS-BPS. Uruguay. En línea <https://www.bps.gub.uy/bps/file/20494/1/98.-algunas-de-las-principales-variables-asociadas-al-sector-rural.-2004-a-2022.-actualizacion.pdf> [último acceso Octubre 2023]
- Deere, C. (2012) Tierra y autonomía económica de la mujer rural: avances y desafíos para la investigación. Revista Estudios Agrarios. México.
- MGAP-DIEA Censo General Agropecuario 2011. Resultados definitivos. En línea <https://www.gub.uy/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/sites/ministerio-ganaderia-agricultura-pesca/files/2020-02/censo2011.pdf> [último acceso Octubre 2023]
- Piñeiro, D. y Moraes, M. Los cambios en la sociedad rural durante el siglo XX [https://nesauruguay.files.wordpress.com/2011/10/articulo\\_pineiro-moraes.pdf](https://nesauruguay.files.wordpress.com/2011/10/articulo_pineiro-moraes.pdf) [último acceso Octubre 2023]
- Salvador, S. (2020) El aporte económico de las mujeres en Uruguay. ONU Mujeres Entidad de Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres. Uruguay. En línea <https://lac.unwomen.org/es/digiteca/publicaciones/2020/09/el-aporte-economico-de-las-mujeres-uruguay> [último acceso Octubre 2023]
- Santos, S. (2016) Cónyuge colaborador, breve análisis de situación. Actualización. Comentarios de Seguridad Social, N° 52. AGSS-BPS. Uruguay.

## ANEXO 1

### Régimen de aportación Rural

El régimen rural de aportación se aplica a empresas con actividades rurales y empresas contratistas del sector. El mismo presenta diferencias importantes con el régimen general. Tiene una forma de cotización basada en la tierra e incluye las actividades del sector agrícola<sup>13</sup> con excepción de la pesca y la agroindustria. La aportación patronal rural puede estar asociada a la cantidad de hectáreas del predio o a los montepíos de los trabajadores dependientes, según se trate de empresas o contratistas rurales respectivamente, como se verá más adelante. Asimismo, el pago de los aportes al BPS se realiza en forma cuatrimestral, si bien las obligaciones se generan mensualmente.

De acuerdo a Ley N° 18.984 de octubre de 2012 que modifica disposiciones relativas al concepto de empresa contratista del sector agropecuario, “son empresas contratistas las personas físicas o jurídicas de cualquiera de las naturalezas o especies indicadas en el artículo anterior que, en forma independiente, se dediquen a tareas de conducción de ganado, esquila, alambramiento, monte, silvicultura y trabajos agrícolas en general”.

Por su parte el Decreto N° 216/012 define como empleador rural a “toda persona física o jurídica que utilice los servicios de trabajadores subordinados, cualquiera sea el título en virtud del cual los ocupa, y por trabajador rural a todo el que bajo la dirección de otra persona empleadora, ejecuta habitualmente trabajos rurales fuera de las zonas urbanas, mediante el pago de un salario y demás prestaciones.”<sup>14</sup>

Los aportes personales correspondientes a los trabajadores dependientes rurales se rigen por las tasas de aporte del régimen general<sup>15</sup>, en tanto que la contribución patronal rural engloba los aportes por la actividad de titulares así como los aportes patronales por los trabajadores que ocupe el inmueble. Para las empresas rurales este aporte está vinculado con las hectáreas explotadas y para los contratistas rurales se calcula como la suma total de montepío de sus dependientes.

Los aportes patronales originados por una explotación agropecuaria resultan de multiplicar las hectáreas Índice Coneat<sup>16</sup> de la tierra por la Unidad Básica de Contribución (UBC). La UBC surge del producto de la BPC por la Tasa de Aportación vigente<sup>17</sup> En caso de no existir explotación, los aportes se incrementan en 50% la UBC.

---

<sup>13</sup> En los registros administrativos de BPS que clasifican a las prestaciones por Rama de Actividad de acuerdo a la Clasificación Internacional Uniforme Revisión 3 y 4 (CIU-4).

<sup>14</sup> Decreto del Poder Ejecutivo promulgado el 29 de junio de 2012. Reglamentación del Estatuto del Trabajador Rural. Actualización.

<sup>15</sup> BPS considera como trabajadores rurales dependientes, quienes realicen tareas agropecuarias cualquiera sea su calificación, incluyéndose aquellas tareas desarrolladas en predios ubicados en zonas urbanas, suburbanas o balnearias.

<sup>16</sup> La superficie equivalente en hectáreas Coneat 100 de un padrón surge de multiplicar la superficie real del mismo por su índice de productividad Coneat, dividido 100. (Estas superficies se expresan en ha. IC100). Es un índice estructurado por el Ministerio de Agricultura y Pesca y la Comisión Nacional de Estudio Agro económico de la Tierra (CO.N.E.A.T.) El índice CONEAT determina la capacidad de los suelos del país, evaluados en kilos de carne bovina, ovina y kilos de lana por hectárea de campo natural, cuyo promedio es el índice 100.

<sup>17</sup> A partir de enero de 2020 se fija en 1,004‰ por Decreto N° 29/020.

Existen asimismo aportes mínimos, tanto para las empresas como para los contratistas rurales. Para las empresas se calculan sobre el montepío de 22 Bases Fictas de Contribución<sup>18</sup>, con una reducción del 33%.

En el caso de empresas pluripersonales, sobre el aporte patronal unificado se aplica por concepto de acrecimiento, según la cantidad de integrantes que habitual y personalmente realizan tareas en el establecimiento. Este incremento es del 10% por los primeros tres integrantes y un 10 % adicional por cada uno de los integrantes que superen la cantidad de tres<sup>19</sup>.

Es así que con estos aportes adicionales, los titulares con actividad, incluidas las personas cónyuges colaboradoras, pueden acceder a las prestaciones que otorga el Régimen General (prestaciones de IVS, de actividad y cobertura médica).

Con respecto a la cobertura médica, la misma es opcional para los titulares de empresas unipersonales y cónyuges colaboradores; en caso de hacer la opción, el aporte es el 100% de la cuota mutual, siempre que no ocupen más de cinco dependientes.

Los titulares de predios de hasta 500 hectáreas Coneat y que no perciben otros ingresos<sup>20</sup>, pueden optar por la cuota mutual bonificada, la cual representa un porcentaje del valor de la cuota mutual. Este porcentaje varía de acuerdo a la presencia de hijos/as y cónyuges o concubinos/as a cargo: sin hijos y sin cónyuge o concubino, 45% de la cuota mutual, con hijos y sin cónyuge o concubino, 60%, sin hijos y con cónyuge o concubino, 65%, y con hijos y con cónyuge o concubino a cargo, 80% de la cuota mutual.

Existe además un beneficio de subsidio del 50% de la contribución mínima antes mencionada, para productores registrados como *pequeños productores rurales* ante la Dirección General de Desarrollo Rural (DGDR), del MGAP y con determinados requisitos de acuerdo al Decreto 778/008 del 22/12/2008.

Para acceder a este beneficio, los productores no deben tener asalariados permanentes (con excepción de hasta 100 jornales zafrales en el año), deben explotar menos de 200 hectáreas índice Coneat 100, deben obtener su ingreso principal de dicha explotación con cumplimiento de jornada laboral, y residir en el predio o a una distancia no mayor de 50 km. del mismo.

Cabe aclarar que los ocupantes de predios en los que solamente se realicen tareas agropecuarias destinadas al autoconsumo familiar, están exonerados de la contribución patronal rural, debiendo sus titulares efectuar declaración jurada ante BPS<sup>21</sup>.

Asociado a esta aportación rural, existen otros beneficios de carácter impositivo así como la generación de crédito fiscal. Por un lado, para titulares de explotaciones pecuarias, ganaderas y lecheras, no contribuyentes de Impuestos a las Rentas de Actividades Económicas (IRAE), existen determinadas situaciones<sup>22</sup> que hacen posible utilizar créditos para el pago de obligaciones contributivas a BPS. Por otra parte los impuestos

<sup>18</sup> La BFC a enero de 2024: \$ 1.638,35.

<sup>19</sup> Manual Materia Gravada y Asignaciones Computables, BPS, pág. 108. Disponible en <https://www.bps.gub.uy/11617/manual-de-materia-gravada.html>

<sup>20</sup> Excepto pasividades o pensiones a la vejez e invalidez que no superen el equivalente a 1 BPC por cada beneficiario.

<sup>21</sup> Artículo 15 de Decreto N° 61/987 de 29/01/1987.

<sup>22</sup> Créditos provenientes de la adquisición de fertilizantes fosfatados, para titulares de explotaciones pecuarias, ganaderas y lecheras y créditos proveniente de las retenciones de IMEBA, para productores lecheros.

derivados de enajenaciones de semovientes se imputan automáticamente a las obligaciones tributarias del contribuyente con BPS por aportación rural.

El BPS además recauda un impuesto afectado al Movimiento Erradicación de la Vivienda Insalubre Rural (MEVIR)<sup>23</sup>. La Ley N° 15.852 y el Decreto N° 61/987 antes mencionado, establece que las empresas rurales con explotación agropecuaria con una superficie superior a 500 hectáreas valor Coneat, deben abonar este impuesto<sup>24</sup>. El mismo se liquida trimestralmente y se abona junto con las aportaciones sociales en forma cuatrimestral (los dos primeros trimestres se incluyen en el primer pago).

Con respecto al Seguro por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, la Ley N° 19.678 de octubre de 2018, modificó la fórmula de cálculo de las primas correspondientes a dicho seguro respecto de los dependientes de la actividad rural, determinando que las mismas se paguen de acuerdo al Régimen General. Con anterioridad a esta ley el pago al BSE integraba los aportes patronales.

Para finalizar este apartado es interesante conocer la situación de quienes se registran como cónyuges colaboradores. La figura jurídica “cónyuge colaborador”<sup>25</sup> data del año 1941, antes de la Ley de Derechos Civiles de la Mujer de setiembre de 1946, cuando las mujeres no podían administrar sus propios bienes, ni los gananciales. Por lo cual, fue creada esta figura a los efectos jubilatorios y en principio para la aportación Industria y Comercio.

Actualmente, es en la aportación rural donde se registra mayor cantidad de cónyuges colaboradores/as, siendo la mayoría mujeres. Estas personas están cubiertas de las contingencias de seguridad social a partir de contribuciones más acotadas que el resto de los trabajadores, debido a que son incluidas en los aportes adicionales que realiza el titular de la empresa, como se comentó anteriormente.

Si bien la denominación alude a una actividad de colaboración, estas personas trabajan y gestionan la empresa a la par del titular, pero sin tener esta calidad debido a que la naturaleza jurídica de la empresa es unipersonal. Por este motivo, en otros ámbitos contractuales no generan derechos, como por ejemplo, la imposibilidad de solicitar créditos bancarios.

---

<sup>23</sup> Persona pública de derecho privada creada en 1967. Actualmente implementa un sistema de acceso a la vivienda adecuado al medio rural y basado en un concepto integral de hábitat según el cual la vivienda es un elemento dentro de un sistema complejo donde interactúan equilibradamente varios factores: el territorio, la producción de bienes y servicios, el ser humano en comunidad, los servicios comunitarios y las infraestructuras físicas.

<sup>24</sup> El valor del impuesto corresponde al valor de la Unidad Reajutable al 1er día de cada trimestre/1000 x ha. Coneat.

<sup>25</sup> Más información sobre esta figura en: Comentarios de Seguridad Social N° 52. Cónyuge colaborador, breve análisis de situación. Actualización. AGSS. BPS.

## ANEXO 2

### CUADRO 1

#### TASA DE ACTIVIDAD SEGÚN ZONA DE RESIDENCIA Y SEXO, AÑOS 2012 A 2024

	LOCALIDADES PEQ. Y ZONA RURAL		TOTAL PAÍS	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
2012	76,8	51,8	73,5	55,6
2013	76,3	49,3	73,9	54,4
2014	76,6	50,6	74,3	55,9
2015	75,0	50,3	73,0	55,4
2016	73,5	48,9	72,2	55,4
2017	72,2	48,4	71,6	55,0
2018	72,1	48,6	70,7	54,9
2019	70,0	48,4	70,1	54,9
2020	68,4	47,4	67,9	53,8
2021	68,4	51,4	69,1	55,0
2022	69,2	49,2	68,1	54,6
2023	71,5	52,1	69,5	55,9
2024	68,8	51,8	68,9	56,1

Fuente: ECH - INE

### CUADRO 2

#### TASA DE EMPLEO SEGÚN ZONA DE RESIDENCIA Y SEXO, AÑOS 2012 A 2024

	LOCALIDADES PEQ. Y ZONA RURAL		TOTAL PAÍS	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
2012	74,9	47,8	69,8	51,1
2013	74,0	45,4	70,2	50,0
2014	74,2	46,9	70,5	51,3
2015	71,9	46,4	68,4	50,5
2016	70,2	44,8	67,5	50,1
2017	69,1	44,5	66,9	49,8
2018	68,9	43,7	65,8	49,4
2019	66,6	43,7	65,0	49,1
2020	63,8	41,4	62,1	47,1
2021	65,5	44,5	63,7	49,0
2022	66,0	45,5	63,1	49,4
2023	67,5	47,1	64,2	49,5
2024	65,4	45,1	64,1	49,9

Fuente: ECH - INE

### CUADRO 3

#### TASA DE DESEMPLEO SEGÚN ZONA DE RESIDENCIA Y SEXO, AÑOS 2012 A 2024

	LOCALIDADES PEQ. Y ZONA RURAL		TOTAL PAÍS	
	HOMBRES	MUJERES	HOMBRES	MUJERES
2012	2,4	7,6	4,9	8,3
2013	3,0	7,9	5,0	8,2
2014	3,0	7,4	5,1	8,3
2015	4,2	7,7	6,4	8,9
2016	4,5	8,4	6,5	9,4
2017	4,3	8,1	6,6	9,5
2018	4,5	10,2	6,9	10,1
2019	4,8	9,8	7,3	10,7
2020	6,6	12,6	8,6	12,4
2021	4,3	10,5	7,9	11,0
2022	4,6	7,7	7,3	9,4
2023	5,5	9,2	7,7	11,4
2024	4,8	13,0	7,0	11,1

Fuente: ECH - INE

### CUADRO 4

#### EVOLUCIÓN DE PUESTOS COTIZANTES PRIVADOS DE AFILIACIÓN RURAL

	promedio mensual del año								
	Total			No Dependientes*			Dependientes		
	Homb.	Muj.	Total	Homb.	Muj.	Total	Homb.	Muj.	Total
2004	105.020	55.987	161.007	45.281	33.979	79.260	59.739	22.008	81.747
2005	111.171	57.276	168.447	45.690	34.183	79.873	65.481	23.093	88.574
2006	115.287	57.471	172.758	46.086	34.400	80.486	69.201	23.071	92.273
2007	119.456	57.979	177.435	46.582	34.540	81.122	72.874	23.440	96.313
2008	122.852	57.990	180.843	46.690	33.810	80.499	76.163	24.180	100.343
2009	118.389	56.914	175.303	46.055	32.890	78.946	72.333	24.024	96.357
2010	119.938	56.308	176.247	45.803	32.114	77.916	74.136	24.195	98.331
2011	119.085	55.822	174.907	45.386	31.326	76.712	73.699	24.496	98.195
2012	117.507	55.448	172.955	44.869	30.659	75.528	72.638	24.789	97.427
2013	115.028	54.069	169.096	44.226	30.043	74.269	70.802	24.026	94.827
2014	114.809	53.282	168.090	43.888	29.445	73.333	70.921	23.836	94.757
2015	111.395	51.298	162.693	43.098	28.677	71.775	68.297	22.622	90.918
2016	109.074	49.745	158.819	42.145	27.902	70.047	66.929	21.843	88.772
2017	108.162	48.775	156.937	42.648	28.042	70.690	65.514	20.734	86.248
2018	105.563	47.036	152.599	41.905	27.333	69.238	63.658	19.704	83.361
2019	103.373	45.169	148.542	41.160	26.540	67.701	62.212	18.629	80.841
2020	100.910	43.688	144.598	39.927	25.606	65.533	60.983	18.082	79.065
2021	101.304	43.201	144.505	39.293	25.005	64.298	62.011	18.196	80.206
2022	101.884	43.042	144.925	39.559	24.847	64.405	62.325	18.195	80.520
2023	101.115	42.597	143.712	39.186	24.397	63.583	61.929	18.200	80.129
2024	100.522	42.109	142.631	38.550	23.813	62.363	61.972	18.296	80.268

\*Incluye cónyuge colaborador

Fuente: desde 2004 hasta 2016: DW de nominada; a partir de 2017: Metadata cotizantes de CSDA - ATYR.

Nota: Cantidad de puestos de trabajo cotizantes según mes de presentación de nómina, que corresponden al mes de cargo inmediato anterior.

Las diferencias con publicaciones anteriores desde Ene/17 a Dic/19 se deben al cambio de la fuente de datos.

## CUADRO 5

CANTIDAD DE PUESTOS COTIZANTES CUYO VÍNCULO FUNCIONAL ES "CÓNYUGE COLABORADOR" POR SEXO, SEGÚN AÑO

Año	No dependientes				
	Masculino	Femenino	Total	% Masculino	%Femenino
2017	1.161	7.444	8.604	13,5	86,5
2018	1.097	7.015	8.112	13,5	86,5
2019	1.034	6.530	7.565	13,7	86,3
2020	980	6.048	7.028	13,9	86,1
2021	923	5.723	6.646	13,9	86,1
2022	874	5.479	6.353	13,8	86,2
2023	828	5.159	5.987	13,8	86,2
2024	779	4.813	5.592	13,9	86,1

Fuente: Metadata cotizantes de CSDA - ATYR.

Nota: Cantidad de puestos de trabajo cotizantes según mes de presentación de nómina, que corresponden al mes de cargo inmediato anterior.

(\*) En el año 2023 sólo se toman en cuenta los meses comprendidos entre enero y mayo a efectos de calcular los promedios debido a que para los meses siguientes sólo se cuenta con datos estimados